

ACUERDO DE CESIÓN DE INSTALACIONES


Huelva, 22 de abril de 2024

REUNIDOS


De una parte, Doña María Pilar Miranda Plata, con DNI 29785219-N, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, Don Antonio González Domínguez, con DNI 29746305-Z, actuando en representación de la Fundación Valdocco de la que es Presidente.

MANIFIESTAN



PRIMERO.- Que la Fundación Valdocco, es una entidad benéfico asistencial, con personalidad y capacidad jurídica según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el art. 35 de Código Civil de la que son patronos el Ayuntamiento de Huelva, junto con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.



SEGUNDO.-Que la Fundación se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales por Orden de 16 de julio de 1996 con el número 21/0048 y adaptó sus Estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en virtud de Escritura autorizada por el Notario de Huelva D. Luis Gutiérrez Díez el día 2 de junio de 2005 con el número 1414 de su protocolo. Por tanto, la Fundación constituida tiene plena personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El domicilio de la Fundación radica en Huelva, en la Calle Gladiolo s/n, Bda. El Torrejón, CP 21005.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva es patrono de la Fundación Valdocco y conforme a las obligaciones que comparte con el resto de patronos pretende hacer que se cumplan los fines de la Fundación entre los cuales están el de la promoción integral de la juventud y colectivos en riesgo de exclusión social, desde su integración social y laboral, mediante la formación profesional el fomento del empleo y la promoción humano-cultural, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y conforme a lo que se refleja en sus Estatutos.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento a los fines de la Fundación Valdocco, el Patronato le otorga al Ayuntamiento de Huelva pleno derecho de uso y disponibilidad de las instalaciones que conforman su sede, especificadas en el Anexo I.

QUINTO.- Que en los espacios dispuestos a la cesión de uso se incluyen el mobiliario y zonas comunes de la sede de la Fundación Valdocco de la C/ Gladiolo s/n que se detallan en el Anexo I.

SEXTO.- La cesión de uso y disponibilidad de espacios y mobiliario detallados en el Anexo I tienen como finalidad la impartición de acciones de formación profesional para el empleo, siendo el Ayuntamiento de Huelva responsable de solicitar la inscripción y/o acreditación de los espacios cedidos en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Que las instalaciones, equipos y demás dotaciones cedidas por parte de Fundación Valdocco al Ayuntamiento de Huelva, deberán ser exclusivamente destinados a las actividades que requieran la presencia del alumnado durante la impartición de las referidas especialidades formativas. El Ayuntamiento de Huelva no podrá ceder las instalaciones total o parcialmente, ni destinarlos a un uso distinto del acordado, sin la previa y expresa conformidad de la Fundación Valdocco.

OCTAVO.- Que la cesión no conllevará contraprestación económica. Los gastos que se puedan imputar relativos a los suministros de luz, agua, calefacción etcétera, así como de limpieza y mantenimiento de las instalaciones cedidas al uso serán atribuibles a la Fundación Valdocco.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento será responsable de las obligaciones con respecto a la posesión y uso de los espacios cedidos en el inmueble de la Calle Gladiolo s/n detallados en el Anexo I durante el plazo del uso y condicionada la finalidad de la misma, y que como mínimo se extenderá a un periodo de 4 años tal y como requiere la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, pudiendo las partes intervinientes acordar unánimemente su prórroga, e impartir acciones formativas en beneficio de los habitantes de la ciudad. La cesión tendrá efecto a partir de la fecha de firma de este acuerdo.

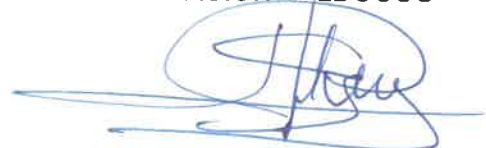
DÉCIMO.- Que la extinción del fin para el que se destina la cesión del uso por cualquier causa no dará derecho ni a la Fundación Valdocco ni al Ayuntamiento de Huelva a ningún tipo de indemnización o compensación económica y revertirán a la Fundación Valdocco los espacios en uso junto con el mobiliario y enseres descritos en el Anexo I, de forma automática y sin más trámites que el transcurso de dicho plazo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE HUELVA



María Pilar Miranda Plata

EL PRESIDENTE
FUNDACIÓN VALDOCCO



Antonio González Domínguez